

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Ordinario de Responsabilidad Civil, que llegó procedente de la Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Dieciséis (16) de Noviembre Dos Mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: Ordinario de Responsabilidad Civil
RADICACION: 2017-00468-00
DEMANDANTE: JULIO RIVERA MELENDEZ
DEMANDADO: COOPERATIVA VILLA ANDALUCIA Y OTROS

Dentro del proceso de la referencia en sentencia del 13 de noviembre de 2020, declararon probadas y no probadas unas excepciones propuestas por la parte demandada, y se condenó a los demandados, decisión contra la cual los demandados interpusieron recurso de APELACION, por lo que fue el expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en fallo del 9 de septiembre de 2021, se dispuso CONFIRMAR la sentencia apelada. Hubo condena en costas en ambas instancias.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en fallo del 9 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Practíquese liquidación de costas por secretaria.

-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

J1CCS/5

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf1ed4cff2160a39012b3d4e1c17786468dbba22b6b1420798608867202459e**

Documento generado en 16/11/2021 07:02:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>